

Política Tecnologías de Información

Secretaría Técnica del Sistema Banca para el Desarrollo - SBD

Versión 1. Aprobado por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo mediante Acuerdo AG-057-11-2020 del 24 de junio del 2020

Versión 2. Aprobado por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo mediante Acuerdo AG-081-17-2021 del 27 de octubre del 2021



Descriptores de documento

Condiciones			
1. Finalidad Este documento tiene el propósito de normar el correcto uso de los activos tecnológicos de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE y facilitar el mejor aprovechamiento de todos los recursos tecnológicos, que son propiedad o se encuentran a disposición de estos.			
2. Acceso y uso El documento está previsto para uso de: <input checked="" type="checkbox"/> Miembros del Consejo Rector <input checked="" type="checkbox"/> Personal de la Secretaría Técnica <input type="checkbox"/> Otro: _____ Se prohíbe su distribución a terceras partes sin consentimiento previo del director ejecutivo de la Secretaría Técnica del SBD.			
3. Mantenimiento Inconsistencias, errores o mejoras detectadas, se solicita sean comunicadas a la Dirección de Estrategia Digital, indicando en el asunto: Política de Tecnologías de Información.			
Gestión documental			
Tipo documental: Políticas Institucionales	Versión: 2	Usuario/Destinatario: Interno	Propietario: DED
Vigencia: A partir del 27 de octubre de 2021	Fecha control: Octubre 2022	Archivo: <input checked="" type="checkbox"/> Gestión <input checked="" type="checkbox"/> Permanente	Código PI-STSB-D-DED1-V02
Observación:	Este documento se complementa con: <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones de TI 		
Fecha de aprobación:	27 de octubre 2021		

CONTENIDO

1	Introducción	4
2	Objetivos	4
2.1	Objetivo general.....	4
2.1.1	Objetivo específico 1.....	4
2.1.2	Objetivo específico 2.....	4
2.1.3	Objetivo específico 3.....	4
2.1.4	Objetivo específico 4.....	4
3	Alcance	5
4	Glosario, abreviaturas y acrónimos.....	5
5	Manifiesto Tecnológico.....	6
6	Lineamientos/pautas/preceptos	6
6.1	Lineamientos Generales	6
6.2	Lineamientos de planificación y administración de actividades.....	7
7	Revisiones	7
8	Sanciones	8

1 INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información (TI) son indispensables para gobernar, gestionar, operar y tomar decisiones dentro de las organizaciones. Una adecuada administración de las TI permite mantener la competitividad, seguridad, operatividad del negocio y son un habilitador fundamental en la consecución de las metas y objetivos.

Por esta razón es necesario contar con un marco de gestión de TI para la Secretaría Técnica del SBD y FONADE que vincule la orientación estratégica, la gestión directiva y operativa de las Institución.

Esta política como parte del engranaje del Marco de Gestión de TI aborda los principales ámbitos relacionadas con la tecnologías de información y comunicación (TIC´s), procurando delimitar y explicitar las disposiciones atinentes a una correcta gestión y uso de las TIC.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Normar el correcto uso de los activos tecnológicos de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE, resguardar la disponibilidad e integridad de la información, así como promover el aprovechamiento de todos los recursos tecnológicos, que son propiedad o se encuentran a disposición de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE, para alcanzar la misión institucional.

2.1.1 Objetivo específico 1

Administrar y poner a disposición de los funcionarios de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE los recursos tecnológicos adecuados para que puedan ejecutar de buena manera sus labores.

2.1.2 Objetivo específico 2

Mantener la seguridad, integridad y disponibilidad de los activos de información procurando reducir los riesgos asociados al uso inapropiado o daños causados accidental o intencionalmente de estos.

2.1.3 Objetivo específico 3

Establecer lineamientos claros para el uso responsable, apropiado y legal de los recursos tecnológicos de la Institución.

2.1.4 Objetivo específico 4

Normar la adquisición, aprovechamiento y uso de la tecnología de acuerdo con las necesidades institucionales.

3 ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este documento deben ser acatados por todos los funcionarios de la Secretaría Técnica y por terceros que concurren en actividades de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE; estos últimos en lo pertinente y de manera complementaria a los términos contractuales o de otra índole que se establezcan con ocasión de sus labores o servicios.

En el caso de la Auditoría Interna, los lineamientos son vinculantes, excepto en los casos que, por la naturaleza de la función o bien por imposición de requerimientos específicos, sean técnicos o legales se deba diseñar o implementar prácticas diferentes. Estas excepciones son factibles en el tanto deriven en prácticas de mayor rigor y queden debidamente sustentadas.

La supervisión del cumplimiento de esta política corresponde a los Directores de la Secretaría Técnica del SBD y los responsables de cada área con apoyo de la Dirección de Estrategia Digital (en adelante DED).

4 GLOSARIO, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Con el objeto de precisar el alcance de los principales conceptos utilizados en este documento, se transcriben las definiciones principales que sobre los mismos se han incluido en este documento:

1. Cloud Computing: El Cloud Computing o la computación en la nube es la disponibilidad bajo demanda de recursos del sistema informático, especialmente el almacenamiento de datos, procesamiento y soluciones o aplicaciones que se contratan como servicio, sin una gestión activa directa por parte del usuario y accesible a través de Internet.
2. DED: Dirección de Estrategia Digital. Instancia dispuesta dentro de la estructura jerárquica de la Secretaría Técnica del SBD responsable de todo lo relacionado a las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
3. FONADE: Fondo Nacional para el Desarrollo, creado por el artículo 15 de la Ley 9654, Reforma Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley del Impuesto sobre la Renta, como un patrimonio autónomo, administrado por la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo; el cual se rige por lo establecido en la Ley del SBD y su Reglamento, así como por los lineamientos y directrices del Consejo Rector.
4. PETI: Plan Estratégico de Tecnologías de Información.
5. POI: Plan Operativo Institucional.
6. SBD: Sistema de Banca para el Desarrollo.
7. TIC: Tecnologías de información y comunicaciones.

5 MANIFIESTO TECNOLÓGICO

En los últimos años la Secretaría Técnica del SBD se ha regido con la visión de ser una entidad digital en la que se pueda poner a disposición de todas las partes interesadas procesos más eficientes, así como herramientas y servicios sustentados en plataformas tecnológicas modernas. Esto es un proceso que se va construyendo año a año dado que no es sencillo ni rápido de alcanzar, que busca siempre potenciar su función y situarse en una posición que le permita continuar sus procesos de consolidación, expansión y modernización.

Las tecnologías basadas en la nube (Cloud Computing) serán elementos esenciales para lograrlo, debido a que los sistemas on-premise y desarrollos tradicionales tipo cliente-servidor han perdido vigencia y están entrando en una curva pronunciada de obsolescencia.

El Cloud Computing ofrece muchas ventajas en aspectos como la escalabilidad, la integración y el mantenimiento que son sumamente importantes, hace que se puedan obtener mejores resultados de una manera más simple y aumentan el aprovechamiento del poder computacional que las nuevas tecnologías de hardware, software y telecomunicaciones ofrecen.

La implementación y uso de soluciones Cloud que permitan y faciliten la modernización, mejora y/o automatización de procesos, la gestión documental, el aprendizaje a través de una plataforma de e-learning, un mejor uso de datos con la inteligencia de negocios (Business Intelligence - BI), el mejoramiento de la seguridad informática, la incorporación de aplicaciones financieras, comerciales y de capital humano, entre otras, así como una Banca Digital, serán las que marquen el camino de los próximos años.

Finalmente, una estrategia de tercerización de servicios impulsará y acelerará dicha mejora y automatización de procesos y deberá contribuir con la optimización de los recursos humanos y tecnológicos, la mejora en los tiempos de ejecución de tareas recurrentes y por ende un aumento de las capacidades productivas institucionales.

6 LINEAMIENTOS/PAUTAS/PRECEPTOS

6.1 LINEAMIENTOS GENERALES

1. El Consejo Rector del SBD mediante esta política manifiesta su compromiso para apoyar y dotar de los recursos requeridos a la Dirección de Estrategia Digital (DED) para su operación y mejora continua.
2. DED gestionará la ejecución de procesos de planeación, coordinación, ejecución y supervisión estratégica de los proyectos e inversiones de TI a nivel institucional. Para ello tendrá una dependencia jerárquica adecuada a este propósito, coordinando directamente con la Dirección Ejecutiva del SBD. DED será responsable por la definición y ejecución de los presupuestos que la Secretaría Técnica del SBD asigne en materia de TI. Estos

presupuestos incluyen presupuesto ordinario, extraordinario, donaciones o proyectos de cooperación.

3. Para la sana administración de sus sistemas informáticos y a fin de evitar y controlar instrucciones maliciosas, personal autorizado de DED podrán llevar a cabo revisiones periódicas en sus sistemas y equipos de cómputo, a fin de garantizar que se encuentran libres de códigos malignos, así como asegurar que los usuarios posean instalado el software estándar y/o aprobado por la Secretaría Técnica del SBD. Esta actividad siempre se realizará en presencia del usuario encargado del equipo.
4. DED será el ente contralor de la administración de los recursos tecnológicos de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE.

6.2 LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES

1. DED contará con un Marco de Gestión de TI donde se establezcan los requerimientos mínimos para la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
2. DED contará con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), alineado en tiempos y objetivos con el Plan Estratégico Institucional y que deberá ser revisado mínimo una vez al año.
3. DED contará con un Plan Operativo Institucional (POI) con el cual se orientarán las actividades del área.
4. A fin de instrumentar las políticas de TI, DED contará con un marco normativo interno conocido como "Disposiciones de TI" que regirán el correcto uso de los activos tecnológicos, el resguardo, la disponibilidad e integridad de la información, así como promover el aprovechamiento de todos los recursos tecnológicos, que son propiedad o se encuentran a disposición de la Secretaría Técnica del SBD y FONADE.
5. DED deberá garantizar que el marco normativo conocido como "Disposiciones de TI", sea debidamente conocido por quienes hayan de aplicarlo. Las áreas responsables deberán asegurarse de que en caso de terceros solo se les dé a conocer la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones con la institución.
6. La aprobación y actualización de las "Disposiciones de TI" será competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica del SBD y las instancias que considera pertinentes.

7 REVISIONES

Esta política debe ser revisada anualmente o cada vez que ocurra un cambio significativo dentro de la estructura de la Secretaría Técnica del SBD.

8 SANCIONES

Sanciones aplicables ante faltas a esta política seguirán los lineamientos administrativos definidos por la institución, con respeto a las leyes de la República vigentes y los tratados internacionales que apliquen.